



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 1 de 3

### CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO NO. 202300122

<b>CONTRATO No:</b>	202300122
<b>CONTRATISTA:</b>	UNIÓN ELÉCTRICA S. A
<b>NIT:</b>	890.937.250-6
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Servicio de instalación de equipos, mantenimiento preventivo y correctivo para el adecuado funcionamiento de los circuitos cerrados de televisión (CCTV) del CAM y sedes del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	Hasta el catorce (14) de febrero de 2023, una vez aprobada la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
<b>FECHA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS:</b>	16/08/2023
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$642.009.677) AU INCLUIDO.
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No. 1</b>	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 14 de febrero del 2024.
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No. 2</b>	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 29 de febrero del 2024.
<b>VALOR FINAL DEL CONTRATO:</b>	SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$642.009.677) AU INCLUIDO.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 2 al contrato No. 202300122, cuyo objeto es “*Servicio de instalación de equipos, mantenimiento preventivo y correctivo para el adecuado funcionamiento de los circuitos cerrados de televisión (CCTV) del CAM y sedes del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín*”, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 14 de febrero del 2024, previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

- A. El 15 de febrero de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y la Secretaria de Suministros y Servicios – Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se suscribió el Contrato Interadministrativo 4600097302 de 2023 cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE MEDELLIN” por valor de CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/L (\$41.486.103.913) INCLUIDO IVA, y plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023.
- B. En virtud de lo anterior y después de adelantado el proceso SPVA 2023-26, el 27 de marzo de 2023, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el proveedor UNION ELECTRICA S.A el contrato Nro. 202300122, cuyo objeto es “SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPOS, MANTENIMIENTO



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 2 de 3

PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISION (CCTV) DEL CAM Y SEDES DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN”, por valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$642.009.677) AU INCLUIDO y plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.

- C. El 31 de marzo de 2023, la Unidad de Gestión Jurídica aprobó las garantías que ampararon el contrato Nro. 202300122.
- D. El 07 de diciembre de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y la Secretaría de Suministros y Servicios – Distrito Especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín se suscribió la MODIFICACIÓN 01 al Contrato Interadministrativo 4600097302 de 2023 para ampliar su plazo de ejecución hasta el 15 de febrero del 2024.
- E. El 27 de diciembre de 2023 se suscribió la Cláusula Adicional No. 02 al Contrato 202300122 para ampliar su plazo de ejecución hasta el 15 de febrero del 2024.
- F. El 13 de febrero de 2024, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y la Secretaría de Suministros y Servicios – Distrito Especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín se suscribió la MODIFICACIÓN 02 al Contrato Interadministrativo 4600097302 de 2023 para ampliar su plazo de ejecución hasta el 29 de febrero del 2024.
- G. El contrato 202300122 presenta la siguiente ejecución financiera y presupuestal:

CLAUSULA	VALOR	SALDO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
202300122	\$642.009.677	\$8.566.521	27/03/2023	14/02/2024	4600097302 DE 2023

- H. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato mediante escrito con radicado No. 20240000784, presentó la justificación y recomendación respectiva que se anexa al presente informe de evaluación para suscribir la cláusula adicional No. 2 al contrato 202300122 para ampliar el plazo de ejecución hasta el 29 de febrero del 2024, debido a que se hace necesario continuar con el plan de soporte y correctivos continuos garantizando el óptimo funcionamiento del sistema que conforman el Circuito Cerrados de Televisión (CCTV) del CAM y sedes del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y el impacto que genera a las herramientas tecnológicas en el ámbito de seguridad en la ciudad de Medellín.
- I. En Comité de Contratación celebrado el 14 de febrero de 2024, se aprobó ampliar el plazo de ejecución hasta el 29 de febrero del 2024, lo cual quedó plasmado en el acta 10 del Comité.



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 3 de 3

- J. La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: “todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Ampliar el plazo de ejecución del contrato 202300122 hasta el 29 de febrero del 2024.

**SEGUNDO:** El Contratista deberá modificar las garantías expedidas del Contrato No.202300122, de conformidad con lo establecido en la presente cláusula adicional.

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el catorce (14) de febrero de 2024.

**CAMILO ZAPATA WILLS**  
Gerente

**JULIO CESAR CORREA MAZO**  
Representante Legal

CONTROL DE FIRMAS  
Radicado: 89-01-20240219000286  
Fecha: 19/02/2024 03:28:59 p. m.  
Usuario: susana jimenez  
Solicitante: 1017259500 JIMENEZ LONDOÑO SUSANA  
Área a Quien Solicita: CONTRATACION  
Tipo Documento: 07 DOCUMENTOS CONTRATACION  
Firmante: CORREA MAZO JULIO CESAR

**Aprobó:** Angelica María López - Subgerente de Servicios

**Aprobó:** Nathalia Restrepo Caro – Subgerente Financiera

**Aprobó:** Alejandro Dangond Saldarriaga - Secretario General

**Revisó:** Juan David Velásquez Pérez– Supervisor del contrato 202300122

**Revisó:** Ana Cristina Perez Gil – Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

**Proyectó:** Natalia Castro Osorio - Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.